



GAD PARROQUIAL MALACATOS



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN N°002

Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez

PRESIDENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE MALACATOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.

Que, El artículo 238 de la Carta Magna establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía, política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, El artículo Art. 240 de la Constitución establece que las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales señalando que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



y financiera. Integrados por los órganos previstos en el referido Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, El Art. 64 del COOTAD, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Que, El Art. 65 del COOTAD establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, El artículo 67, letra p del COOTAD, determina que una de las atribuciones de la Junta Parroquial es conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

Que, Mediante requerimiento de la máxima autoridad del Gad Parroquial de Malacatos, en donde solicita un informe de proyectos planificados según POA Institucional, con el propósito de realizar una reprogramación de proyectos a invertirse.

Que, Mediante informe suscrito por Tesorería del GAD Parroquial en el que da a conocer la propuesta de realizar un traspaso de partidas, por la necesidad de suscripción de un convenio interinstitucional con el MIES, para la atención en el proyecto denominado Espacios de Socialización y Encuentro con alimentación, dirigido a personas adultas mayores, con el tipo de prestación extramural.

Que, En cumplimiento a la normativa vigente es necesario ajustar las partidas presupuestarias en razón al acuerdo antes indicado emitido por el ente Rector de las Finanzas Públicas.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67 letra a) del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1 .- Solicitar a Presidencia, analice la información presentada por Tesorería y elabore la reforma presupuestaria que se requiere

RECORTE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
750199	Obras de Infraestructura	7.831,51	Varias obras a invertir
TOTAL		\$ 7.831,51	

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



AUMENTO GASTOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
730235	Servicio de Alimentación	4.536,00	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN – TIPO DE PRESTACIÓN EXTRAMURAL
730812	Material Didáctico	519,38	
730105	Telecomunicaciones	119.84	
730805	Materiales de Aseo	106.08	
730805	Insumos médicos	53.34	
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.800,00	
730802	Vestuario, lencería y Prendas de protección	40.00	
730811	Insumos bienes Materiales, Suministros para la construcción	656.87	
TOTAL		7.831,51	

Art. 2.- Promulgar la presente reforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, así como del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata en lo que tiene que ver con la Reforma Presupuestaria, Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y partidas Presupuestarias

Art. 4.- Disponer a la Tesorera del GAD Parroquial, iniciar con las actualizaciones que corresponden, con el fin de viabilizar lo establecido en la presente resolución

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Parroquia de Malacatos, a los 30 días del mes de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese. -

Sr. Willan Abraham Chamba Rodríguez

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS



gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío